

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO 2022-0005 (8 DE JULIO DE 2022)
PROCEDENCIA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA SAN GIL
RADICACION	2021-00042-00
DEMANDANTE	MARY CELA SILVA DIAZ
CAUSANTE	PASTOR SILVA LOPEZ
AUTO:	AUXILIA Y FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de San Gil, envía al correo Institucional el despacho comisorio Nro.2022-0005 de fecha 8 de julio de 2022, para practicar diligencia de Secuestro ordenada mediante auto de la fecha 5 de mayo de 2022, del bien mueble denominado LOTE O PREDIO NUMERO UNO (01) “LOS CAUCHOS”, ubicado en la vereda Clavellinas del municipio d Aratoca., con folio de M.I. 319-55201 de la O.R.I.P- de San Gil de propiedad del causante PASTOR SILVA LOPEZ.

Este despacho procederá auxiliar la comisión de secuestro del citado inmueble y señalar fecha para realización de la diligencia, en el porcentaje que sea titular el causante PASTOR SILVA LOPEZ, en la forma señalada por el comitente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de San Gil, mediante Despacho Comisorio No. 2022-0005 de fecha 8 de julio de 2022.

SEGUNDO: SEÑALAR el **día tres (3) de agosto de 2022 a las diez (10:00 a.m.)** de la mañana para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado LOTE O PREDIO NUMERO UNO (01) “LOS CAUCHOS”, ubicado en la vereda Clavellinas del municipio d Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-55201** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, en el porcentaje que sea titular el causante PASTOR SILVA LOPEZ.

TERCERO: TENER como secuestre designado por el comitente al GERENTE DE NEGOCIOS JURIDICOS & COBRANZAS S.A.S., a quien se puede ubicar en la calle 15 No. 15-30, Oficina 101 de Socorro, correo electrónico gerentenegociosjuridicos@gmail.com, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO: REQUERIR a parte demandante para que preste la colaboración necesaria para la diligencia de secuestro, allegue el folio de matrícula inmobiliaria y demás documentación que identifique el predio a secuestrar.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671179cd9c549c5d3ed983cb5e3bafb85f8d936a2c1a6fefe4fabb829b10c217**

Documento generado en 12/07/2022 07:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>